



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01769087- -NEU-EPROTEN - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL E.PRO.TE.N-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01769087- -NEU-EPROTEN vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8518-006127/2022, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto N° 0002/19 y Decretos N° 174/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-663-E-NEU-GPN; del registro General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se solicita la designación de los responsables para la Dirección General de Servicio Médico Neuquén y la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que desde la apertura del Spa Termal Copahue en la ciudad de Neuquén en el año 2003, la consulta médica Termal es fundamental en su la tabla de prestaciones;

Que el profesional médico enriquece y potencializa los servicios que se ofrecen en el Spa Termal Copahue Neuquén, dándole el prestigio necesario que requiere la funcionalidad de la institución;

Que es importante destacar que en el Spa Termal Copahue con asiento de funciones en Neuquén está próximo a incorporar nuevas prestaciones propiamente termales y para lo cual es indispensable, necesario y de carácter obligatorio que las prestaciones sean indicadas por un profesional de la salud;

Que encontrándose el E.Pro.Te.N. pronto al inicio de la temporada termal 2022/2023, resulta necesario contratar con el profesional médico para el asiento de funciones de Neuquén dado que los turistas/curistas que concurran en verano a utilizar el servicio en la localidad de Caviahue o Copahue, puedan realizar la consulta médica previa en la ciudad de Neuquén capital, brindando con ello un mejor servicio, el cual se verá reflejado en agilidad al llegar al Complejo Termal de Balneoterapia de la villa termal Copahue;

Que dicho expediente se eleva a la Directora Provincial de Medicina Termal, Lic. CERDA Eleana Noemí, D.N.I. N° 21.381.419, Legajo N° 193209, para su conocimiento, evaluación y aprobación, quien da el visto bueno para la incorporación de la profesional médica en documento PV-2022-01779308-NEU-EPROTEN;

Que se cuenta con el conocimiento e intervención de la Dirección Provincial de Medicina Termal;

Que como es de conocimiento general, el sector de Recursos Humanos es un área de gran sensibilidad y de suma importancia para cualquier institución y sobre todo para el Ente Provincial de Termas del Neuquén; por lo que, se sugiere para cubrir el cargo a la señora Ramírez María del Valle, D.N.I. N° 30.059.682, Legajo N° 742790, quien pertenece a la planta permanente del E.Pro.Te.N. con asiento de funciones en la localidad de Loncopué, desempeñándose en el sector de Recursos Humanos con larga trayectoria, conocimientos y experiencia suficientes para cubrir el cargo de la Dirección General;

Que la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén, pone en conocimiento la urgencia de designar un nuevo responsable en la Dirección General de Recursos Humanos ante la reciente renuncia del Director en funciones, según Resolución RESOL-2022-79-E-NEU-EPROTEN;

Que el sector de Recursos Humanos es un área de gran sensibilidad y de suma importancia para cualquier institución y sobre todo para el Ente Provincial de Termas del Neuquén; por lo que, se sugiere cubrir el cargo con un agente con larga trayectoria, conocimientos y experiencia suficiente;

Que resulta importante hacer mención a los Decretos N° 174/20 y DECTO-2022-663-E-NEU-GPN;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Presidente del E.Pro.Te.N. para la continuidad del presente trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-79-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial de Termas del Neuquén, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01769087- -NEU-EPROTEN.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Turismo a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-02196500-NEU-EPROTEN** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que consignan para cada caso, a partir de las fechas que en cada caso se especifica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

